



ASOCIACION
DEPORTES ACUATICOS
DEL ESTADO BOLIVAR

**LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA ASOCIACIÓN DE DEPORTES ACUÁTICOS
DEL ESTADO BOLÍVAR
“ADABOLÍVAR”**

PROMULGA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



NORMATIVO DE FICHAJE ADABOLIVAR 2024.

"Una Visión y Gestión Diferente en Gerencia Deportiva"

www.adabolivar.org.ve

1) DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1) Se promulga el siguiente normativo con el fin de regir el fichaje de los atletas, entrenadores y jueces de los Deportes Acuáticos del Estado Bolívar en las modalidades de federados y no federados en desarrollo, pre-infantil y máster, el cual será de estricto cumplimiento para todos los clubes, escuelas y/o ligas afiliadas a **ADABOLÍVAR** y **FEVEDA** durante el año 2024.
- 1.2) Todos los atletas, jueces y entrenadores del estado deberán tener su ficha estatal expedida por **ADABOLÍVAR** y la ficha nacional expedida por **FEVEDA** para poder participar en los eventos de la modalidad de federados en el calendario estatal, nacional e internacional.
- 1.3) Para poder participar los atletas y entrenadores en los eventos de las modalidades de desarrollo deberán tener su registro y/o ficha estatal expedida por **ADABOLÍVAR**, estar solventes con los clubes, academia, escuela, fundación o liga en los cuales participen y estos a su vez solventes con **ADABOLIVAR**.
- 1.4) El fichaje y re-fichaje de atletas federados, debe entregarse para ser firmado y sellado por **ADABOLÍVAR**, con 15 días hábiles antes de iniciarse los eventos en el cual participaran, para así ser enviados por la asociación con antelación a **FEVEDA**. El atleta solo podrá ficharse por un Club, academia, escuela, fundación o liga de acuerdo a su especialidad.
- 1.5) Todos los atletas del estado podrán realizar su fichaje durante un año, entendiéndose su fecha de culminación al 31 de diciembre 2024. Aquellos atletas que estén o hayan estado en un período de dos (02) últimos años federados; no podrán afiliarse para participar en eventos de la categoría de asociados, desarrollo o Master no federados, organizados y/o avalados por **ADABOLÍVAR**.
- 1.6) Los atletas extranjeros que deseen participar en los eventos del calendario estatal y nacional deberán presentar constancia de residencia en el país en un período, no menor de seis (06) meses a la fecha de cierre de inscripción del evento y deberán notificar con antelación su participación en eventos fuera del país enviando las condiciones del evento así como luego sus resultados en formato PDF y el links de verificación de los mismos en un tiempo máximo de 48 horas, esta información deberán enviarla al correo: adabolivarestadisticas@gmail.com con copia a: adabolivardeportesacuaticos@gmail.com, indicando nombres completos, cedula, fecha de nacimiento, edad, categoría y club al que pertenece, para poder hacerla llegar a FEVEDA y sean tomados sus tiempos en consideración para el ranking nacional, estos podrán ser en piscina larga y piscina corta.



- 1.7) Todos los atletas participantes en los eventos de ADABOLIVAR en sus distintas especialidades y categorías (Pre-infantil, desarrollo, Master No federados) e (infantiles, juveniles, máxima y master Federados) organizados y/o avalados por **ADABOLIVAR**, deberán ficharse mediante un pago anual por afiliación y/o fichaje, registro, control estadístico y administrativo de todos los atletas de estas categorías con edades comprendidas entre (5 a 9 años pre-infantiles y 10 a 18 años Desarrollo, pre y master no federados así como todos los federados mencionados anteriormente) el cual será de acuerdo según su condición: 1) Fichaje (Nuevos o no fichados el año anterior a este normativo) y 2) Re-Fichaje: (Fichados el año anterior a este normativo).
- 1.8) Todos los atletas podrán ficharse en más de una especialidad de los deportes acuáticos y pagarán un monto único independientemente de las disciplinas en las cuales vaya a participar (natación, aguas abiertas, natación master, natación artística, polo acuático o clavados) siempre y cuando sea por el mismo club, academia, escuela, fundación o liga en la misma entidad.

2) REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE CLUBES, ACADEMIAS, ESCUELAS, FUNDACIONES O LIGAS:

- 2.1) Todos los clubes, academias, escuelas, fundaciones o ligas afiliados (año anterior) o por afiliar (año 2023) como nuevos deben enviar a **ADABOLIVAR** según lo establecido en el capítulo 1, artículo No. 49 de los Estatutos y Reglamentos de ADABOLIVAR, escaneado vía correo electrónico en original lo siguiente:
 - a) Presentar copia del Certificado de Registro Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física que lleva el Instituto Nacional del deporte. refrendado por la dependencia deportiva de la Alcaldía del Municipio donde se encuentre su domicilio fiscal.
 - b) Copia del acta de constitución del Club, academia, escuela, fundación o liga, en la cual debe hacerse constar; la nómina de la Junta Directiva, el Consejo de Honor, elegidos de conformidad con lo previsto en sus respectivos estatutos y reglamentos, la Ley de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su Reglamento Parcial No.1. adecuados a los de la asociación, según el artículo No. 51 de los Estatutos y Reglamentos de ADABOLIVAR.
 - c) Listado de la Junta Directiva indicando sus números de teléfonos, e-mails y cargos con imágenes de sus cédulas de identidad en un solo archivo en formato PDF identificado con nombre de su club, academia, escuela, fundación o liga.
 - d) Presentar copia de la declaración jurada de bienes por parte de los miembros de la Junta Directiva y Consejo de Honor.
 - e) Listado de atletas (Deberá tener un mínimo de diez (10) atletas para clubes Federados) o (Tres 03 atletas No Federados en pre-infantiles, desarrollo o Master, solo aplica según capítulo 1, artículo No. 49, párrafo primero del los Estatutos y Reglamentos de ADABOLIVAR).
 - f) Indicar las especialidades en las que participará.
 - g) Constancia de funcionamiento expedida por el consejo comunal de su localidad.



- h) Presentar la conformación de sus asambleas de acuerdo a lo estipulado por la ley y sus reglamentos y al Estatuto de ADABOLIVAR.
- i) Recaudos del proceso electoral, realizado tal y como lo establecen sus Estatutos.
- j) Presentar los recaudos que demuestren actividad deportiva y sistemática durante los últimos seis (6) meses, atletas activos y su participación en eventos avalados por la Asociación o FEVEDA de carácter estatal, regional o nacional.
- k) Cuota de afiliación cuyo monto será decidido por la Junta Directiva de ADABOLIVAR.

Los clubes que participarán en los eventos de la categoría pre-infantil, Desarrollo y Master no federados (eventos organizados y/o avalados por **ADABOLÍVAR**) solo deberán estar afiliados a **ADABOLÍVAR** y haber cumplido con el punto 1.7 y el 2.1.

Los clubes que cumplen con los puntos 2.1 y 2.2 pueden participar en estos eventos, pero únicamente como atletas **NO FEDERADOS**, y dichos atletas deben estar debidamente fichados ante ADABOLIVAR (Sin excepción).

Los clubes reactivados son aquellos que habiéndose registrado ante **ADABOLÍVAR** y **FEVEDA**, han dejado de tener actividad deportiva durante un lapso mínimo de (dos 02 años o más) y desean activarse con una nueva Junta Directiva. Estos deberán realizar sus trámites Igual que los clubes nuevos y cumplir con el Artículo 51 de los Estatutos y Reglamentos de AdaBolivar.

Toda esta documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a:

adabolivarfichaje@gmail.com con copia a: **adabolivardeportesacuaticos@gmail.com**

3. FICHAJE

(Atletas nuevos o no fichados el año anterior a este normativo)

- 3.1) El fichaje de los atletas nuevos estará conformado por los siguientes documentos:
 - a) Planilla general de fichaje: formato elaborado por FEVEDA **y/o ADABOLIVAR**, donde se registran los datos del atleta en orden alfabético, esta planilla deberá estar firmada y sellada por **ADABOLÍVAR** y el club respectivo indicando la especialidad en las que participara, registrados en esta planilla en la categoría que les corresponde según su condición de Federados o No Federados, para todos los atletas que deseen participar en eventos de o avalados por ADABOLIVAR.
 - b) **ADABOLÍVAR** les enviara vía correo a los clubes la planilla correspondiente que deberá ser firmada y sellada por la asociación y su respectivo club.
 - c) Ficha del atleta: formato diseñado por **ADABOLIVAR** que se registran los datos personales del atleta con foto reciente, indicando el grupo sanguíneo, firmada y sellada por el club y **ADABOLÍVAR**., el mismo formato para atletas pre-infantiles, asociados, federados y máster.



- d) Cédula de identidad: se requiere clara y legible del atleta y una foto tipo carnet en digital identificada con nombre completo, cedula y club al que pertenece, enviada vía correo electrónico a: **adabolivarfichaje@gmail.com**
- e) Partida de nacimiento: En el caso de que el atleta no posea cédula de identidad, debe enviar escaneado en original partida de nacimiento certificada con cédula de identidad del representante a nuestro correo electrónico, Los mismos requisitos son válidos para los atletas que se registren como pre-infantiles o cualquier otra categoría.
- f) Todos los atletas deben llenar la planilla de fichaje de **ADABOLÍVAR**.
- g) Obligatorio al momento de ficharse remitir informe médico de niño sano, emitido por médico particular colegiado.; Para atletas Federados consignar Certificado Médico deportivo, emitido por medico autorizado por el instituto de deportes del Estado Bolívar (IDEBOL).
- h) Comprobante Bancario Del Depósito (original) correspondiente al costo del fichaje.

3.2) Se considera atleta nuevo aquel que solicite su ficha ante **ADABOLÍVAR** y **FEVEDA** por primera vez o no haya realizado su fichaje el año anterior 2023.

3.3) Toda esta documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a: **adabolivarfichaje@gmail.com**

4) EL RE-FICHAJE:

- 4.1) El re-fichaje se realizará a través de **ADABOLÍVAR** mediante correspondencia oficial, junto a los siguientes documentos:
 - a) Planilla General de Fichaje Estatal: (la planilla de fichaje estatal son para los atletas pre-infantiles y asociados), la cual será llenada con todos los datos requeridos tal y como aparece en la cédula de identidad, firmada y sellada por su Club, indicando las disciplinas en las cuales participaran
 - b) Planilla General de Fichaje Nacional: Formato diseñado por **FEVEDA** que registran los datos personales del atleta con foto reciente, indicando el grupo sanguíneo, firmada y sellada por el club y **ADABOLÍVAR**.
 - c) Cédula de identidad: se requiere clara y legible del atleta y una foto tipo carnet en Digital enviada vía correo electrónico.
 - d) Partida de nacimiento: En el caso de que el atleta no posea cédula de identidad, debe enviar escaneado en original partida de nacimiento certificada con cédula de identidad del representante a nuestro correo electrónico, Los mismos requisitos son válidos para los atletas que se registren como pre-infantiles y asociados.



- e) Todos los atletas deben llenar la planilla e indicar donde corresponde que trata de Re-fichaje de **ADABOLÍVAR**.
- f) Certificado de Salud deportivo emitido por el médico autorizado por el instituto de deportes del Estado Bolívar (IDEBOL).
- g) Todos los atletas deben presentar solvencia administrativa firmada y sellada por el club al que pertenecían anteriormente en caso de cambio de club.

NOTA: Todos los clubes están en el deber de otorgar solvencia administrativa a los atletas que hayan realizados los pagos de sus cuotas mensuales durante todo un año o por el tiempo de permanencia en el club por concepto de pago de clases y/o entrenamientos de las diferentes disciplinas de los deportes acuáticos, todo lo no contemplado en estos dos puntos no se considera deuda administrativa por **ADABOLÍVAR** para cambio de club.

Toda esta documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a: **adabolivarfichaje@gmail.com**

5) FICHAJE DE LA ESPECIALIDAD MÁSTER:

- 5.1) Los nadadores máster que participen en los campeonatos nacionales y cualquier otro evento nacional deberán federarse ante **FEVEDA** y asociarse ante **ADABOLÍVAR**, para así participar en todas las competencias del calendario nacional y estatal, pagando el monto correspondiente a la inscripción en cada uno de los eventos en los que participe. El monto por asociación se le mostrara en el punto 6.
- 5.2) Los nadadores máster que no participen en los campeonatos nacionales y participen en el calendario estatal y deseen participar en otras competencias del calendario nacional, deberán asociarse ante **ADABOLÍVAR** según lo establecido en los puntos 3 y 4 del presente normativo.
- 5.3) Los atletas Pre-máster federados por un club afiliado a **ADABOLIVAR** no podrán representar a otro club distinto en los campeonatos estatales, regionales y/o nacionales máster

6) FICHAJE, RE-FICHAJE O AFILIACIÓN “VIGENCIA Y COSTO”:

FICHAJE: Atleta, entrenador, juez nuevo no fichado el año anterior (2023)

RE-FICHAJE: Atleta, entrenador, juez o Club fichado el año anterior (2023)

AFILIACION: Procedimiento para afiliación de Clubes.

IMPORTANTE: Los Clubes deberán cumplir con lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de **ADABOLIVAR** según el artículo 51 el cual reza lo siguiente:



ARTÍCULO 51.- Todas los Clubes o Ligas afiliadas a ADABOLIVAR, mantienen su autonomía en orden directivo y administrativo, tomando los presentes Estatutos y sus reglamentos para la elaboración de los suyos, obligándose a acatar y aplicar las normas sustantivas y adjetivas emanadas de ADABOLIVAR y FEVEDA.

Todas Los Clubes o Ligas deberán notificar por escrito, con carácter obligatorio a la Junta Directiva de ADABOLIVAR, la celebración de las Asambleas en las cuales se realicen elecciones para escoger su Junta Directiva y Consejo de Honor, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la celebración de dicha Asamblea. La Junta Directiva de ADABOLIVAR podrá designar a uno de sus miembros para que asista en calidad de supervisor a los procesos eleccionarios de Los Clubes o Ligas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los Clubes o Ligas que no cumplan con los requisitos señalados en este artículo, no obtendrán la afiliación por parte de ADABOLIVAR, no podrán participar en la programación anual.

- 6.1) El **FICHAJE Y RE-FICHAJE** estatal tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.
- 6.2) El **FICHAJE o RE-FICHAJE** estatal para los atletas, “**FEDERADOS**” (**Infantiles, Juveniles, Máxima y Master**) de todas las especialidades, será el siguiente:
 - a) Desde el 01 de enero hasta el 10 de febrero del 2024 será de veinte (20 \$) **dólares americanos**
 - b) Desde el 11 de febrero al 31 de marzo será de veinte (25 \$) **dólares americanos a partir de esta última fecha estará sujeto a ajuste, previa circular.**
- 6.3) El **FICHAJE o RE-FICHAJE** estatal para los atletas “**PRE-INFANTILES, DESARROLLO**” (**No Federados**) de todas las especialidades, será el siguiente:
 - a) Desde el 01 de Enero hasta el 28 de febrero del 2024, serán de veinte (20 \$) dólares americanos
 - b) Desde el 01 al 31 de marzo será de veinticinco (25 \$) **dólares americanos a partir de esta última fecha estará sujeto a ajuste, previa circular.**
- 6.4) El **FICHAJE o RE-FICHAJE** estatal para los atletas “**PRE-MASTER Y MASTER**” (**No Federados**) de todas las especialidades, será el siguiente:
 - c) Desde el 01 de Enero hasta el 10 de febrero del 2024, serán de quince (15 \$) dólares americanos
 - d) Desde el 11 de febrero al 31 de marzo será de veinte (20 \$) **dólares americanos a partir de esta última fecha estará sujeto a ajuste, previa circular.**

NOTA: Los pagos por concepto de fichaje y re-fichaje de atletas federados deberán hacerse mediante un solo soporte según relación remitida detallando si es fichaje o re-fichaje, a diferencia de los de los pre-infantiles, Desarrollo y Master, que estos deberán ser en relación o planillas separadas de atletas (Pre-infantiles, Desarrollo y Master).



- 6.5) a. **El costo anual de ADABOLIVAR para afiliación de clubes, academias, escuelas o ligas** a participar en el calendario estatal, regional y nacional será de: **150 \$ DOLARES AMERICANOS**, cancelados con el fichaje inicial de atletas del año 2024, con fecha límite hasta el 10 de febrero, del 11 de febrero al 31 de marzo será de **180 \$ DÓLARES AMERICANOS**, **a partir de esta última fecha estará sujeto a ajuste, previa circular.**
- b. Los clubes afiliados el año anterior (2023) con saldo deudor tendrán un recargo de un 50 % más sobre su deuda hasta el 28 de febrero 2024, a partir del 01 de marzo, su incremento será de un 100% o según convenio entre las partes y que apruebe la junta directiva de **ADABOLIVAR**.
- c. El costo de la afiliación del club es único, anual e incluye todas las categorías y especialidades en las que sus atletas participan.
- d. Todos los montos reflejados en divisas americanas anteriormente, podrán ser recibidos en efectivo mediante recibo o constancia así como con la debida relación de atletas del club que representan.
- e. Los clubes para la cancelación de fichaje y afiliación deberán **consignar preferiblemente en divisas americanas (dólares \$) en efectivo, siendo la persona responsable la LIC: PLUVIA NUÑEZ o el Presidente de “ADABOLIVAR” según sea el caso.**
- f. No se aceptarán cheques por concepto de fichaje, ni por ningún otro concepto.
- g. Los atletas máster que participen en los campeonatos nacionales tendrán un costo y procedimiento que lo determinara **FEVEDA** en su normativo de fichaje nacional del 2024.

7) REVISIÓN Y VALIDACIÓN:

- 7.1) **ADABOLÍVAR** está obligada en revisar, verificar y corregir los errores encontrados en las planillas de fichaje antes de ser enviadas a **FEVEDA**.
- 7.2) No se tramitarán fichajes cuyos soportes sean copias de depósitos bancarios, ni aquellos que se envíen a **ADABOLÍVAR** a través de correos electrónicos distintos a los de los identificados como clubes afiliados. De igual manera, aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos por esta normativa y por la normativa nacional.



- 7.3) **ADABOLÍVAR** revisará detenidamente la documentación recibida, verificara la situación legal del club y el estatus del atleta para comprobar su fichaje para así evitar las siguientes situaciones:
- a) Si la documentación no está completa será devuelta al club respectivo.
 - b) De estar correcta la documentación y soportes, se oficializara el fichaje ante **FEVEDA**, para que envíe a **ADABOLÍVAR** los recaudos siguientes:
 - ✓ Planillas generales de fichajes firmadas y selladas por **FEVEDA**.
 - ✓ Los carnets o fichas de identificación de **FEVEDA** de los atletas, firmados y sellados.
- 7.4) **ADABOLÍVAR** remitirá a cada club por afiliar, planillas para fichajes y/o re-fichajes para clubes que no manejen el meet o team manager el cual es obligatorio de lo contrario tendrá un recargo acordado entre estos clubes y “**ADABOLIVAR**”.
- 7.5) Deberán enviar las planillas con relación de atletas en sus diferentes categorías pre-infantiles, asociados, federados y máster, vía correo electrónico a nuestras direcciones: adabolivarfichaje@gmail.com, copiando a: adabolivarestadisticas@gmail.com

8) TRASPASOS:

- 8.1) **ADABOLÍVAR** se acogerá al punto 8 del normativo de fichaje nacional correspondientes a traspasos.
- 8.2) **ADABOLÍVAR** será el responsable de la tramitación ante **FEVEDA** de los traspasos entre clubes de atletas federados teniendo un monto de 100\$ para “**FEVEDA**”, la asociación adicionalmente a lo que establece **FEVEDA** estipula un costo a los solicitantes por este procedimiento de 100\$ DOLARES AMERICANOS, para un total de 200\$ si es de un club a otro club dentro del estado y de 10 \$ DOLARES AMERICANOS si es de un club a otro club fuera del estado. El costo del procedimiento de traspaso que pide **FEVEDA** lo determina la misma federación en su normativo de fichaje y será igual al que establecerá **ADABOLIVAR**, para atletas no federados solo cancelaran por este concepto 100\$ a “**ADABOLIVAR** mas lo que cada club establezca en sus normativos y este monto será única y exclusivamente para el club de origen.
- 8.3) Cualquier atleta podrá ser protegido por **ADABOLÍVAR** en situación de traspaso solamente cuando el atleta decida el traspaso de un club a otro en una competencia y podrá disfrutar de este beneficio una sola vez durante el año. Inmediatamente finalizada la competencia, el atleta debe tramitar el traspaso ante **FEVEDA**.

9) FICHAJE PARA JUECES:

- 9.1) Todos los jueces del estado deberán tener su ficha nacional y estatal expedido por **FEVEDA** y **ADABOLÍVAR** respectivamente, para poder participar en los eventos del calendario nacional y estatal, y es imprescindible para participar en cualquier competencia internacional como integrante de la selección.
- 9.2) Los oficiales de natación y/o de las otras disciplinas acuáticas se pueden fichar ante la asociación pero deben contar con un curso realizado por “**COMJADAEBOL**” con Aval



9.3) de la coordinación o comisión de juzgamiento y control de los deportes acuáticos nacional de “**FEVEDA**” para que puedan participar en los campeonatos del calendario estatal, regional y nacional.

9.4) El procedimiento de fichaje de los jueces será por clubes y realizado en el primer trimestre del año. En el caso de los oficiales, el procedimiento de fichaje se realizara durante todo el año y no tendrá costo por fichaje o afiliación.

9.5) El fichaje de los jueces y oficiales del estado bolívar estará conformado por los siguientes documentos:

- a) Planilla general de fichaje nacional, el cual será llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por **ADABOLÍVAR**.
- b) Una (01) copia del resumen curricular actualizado.
- c) Dos (02) fotos tipo carnet.
- d) Constancia de buena Conducta emitida por los clubes, en los cuales ha participado como juez.
- e) Certificado de salud, emitido por el **CENACADE**

9.6) De estar correcta la documentación y soportes, se oficializará el fichaje ante **FEVEDA**, este deberá enviar a **ADABOLÍVAR** los recaudos siguientes:

- a) Una (01) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FEVEDA**.
- b) Los carnets de identificación de los jueces.

9.7) El fichaje de los jueces durará un ciclo olímpico (04 años), entendiéndose que es de acuerdo al ciclo olímpico internacional y nacional; no cuatro años luego de su fichaje; por ende se inicia con el ciclo olímpico y finaliza con el mismo. En caso de ficharse posteriormente del inicio del ciclo olímpico deberá ficharse nuevamente al iniciar un ciclo nuevo.

9.8) Toda la documentación solicitada debe ser entregada en digital, enviada a nuestro correo electrónico adabolivarfichaje@gmail.com

10) FICHAJE DE LOS ENTRENADORES:

10.1) El fichaje nacional y estatal de entrenadores será realizado durante el primer trimestre del año y será tramitado por intermedio de **ADABOLÍVAR**.

10.2) **ADABOLÍVAR** le entregara una planilla a todos los clubes, donde especificarán en cuál de las siguientes modalidades sus entrenadores participan en el calendario estatal y nacional. Les recordamos a los clubes que un entrenador no puede estar inscrito en más de una modalidad, al menos que coloquen en la planilla que tienen como monitor a una persona tutelada por el mismo:

- a) Entrenador de natación de masificación.
- b) Entrenador de natación de especialización
- c) Entrenador de natación de pre infantil
- d) Entrenador de natación no federada
- e) Entrenador de aguas abiertas.
- f) Entrenador de natación Artística.
- g) Entrenador de máster.



- h) Entrenador de polo acuático.
- i) Entrenador de Saltos Ornamentales (Clavados)

En el caso de los entrenadores, el procedimiento de fichaje se realizará durante todo el año sin costo alguno.

- 10.3) El fichaje de entrenadores estará conformado por los siguientes documentos:
- a) Planilla general de fichaje nacional, la cual deberá ser llenada con todos los datos requeridos, firmada y sellada por **ADABOLÍVAR**.
 - b) Resumen curricular actualizado.
 - c) Foto tipo carnet.
 - d) Informe de rendimiento del club al que pertenecen firmado y sellado por la directiva.
 - e) Certificado de salud, emitido por el **CENACADE o IDEBOL**
 - f) Evaluación psicológica y psiquiátrica avalada por el **CENACADE o IDEBOL**
 - g) Constancia de no poseer **antecedentes penales o interdicción judicial** que tengan en función de su profesión como entrenador de natación o con menores de edad.
 - h) **Constancia de buena conducta** de los clubes en los que laboro en el último ciclo olímpico.
 - i) **Constancia de afiliación y solvencia de la comisión de entrenadores de los deportes acuáticos del Estado Bolívar.**
- 10.4) De estar correcta la documentación y soportes; se oficializara el fichaje y **FEVEDA** le enviara a **ADABOLÍVAR** los recaudos siguientes:
- a) Una (01) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FEVEDA**.
 - b) Los carnets de identificación.
- 10.5) El fichaje de los entrenadores durará un ciclo olímpico (4 años). El cual deberá renovarse cada vez que inicie el ciclo olímpico nacional.
- 10.6) **ADABOLÍVAR** será el responsable de la tramitación ante **FEVEDA** de los traspasos de entrenadores y tendrá un costo a los solicitantes por este procedimiento de **50 \$ DOLARES AMERICANOS** si es de un club a otro club dentro del estado, y de **10 \$ DOLARES AMERICANOS** si es de un club a otro club fuera del estado. (Estos cambios deben ser soportados por los solicitantes).

11) DISPOSICIONES GENERALES:

- 11.1) Los atletas podrán participar en las especialidades que deseen siempre y cuando el club al que están federados cuenten con las especialidades requeridas y el atleta se haya federado en la especialidad en el cual esté compitiendo.
- 11.2) El costo del fichaje será pagado anual para todas las participaciones que un mismo atleta tenga registrado ante **FEVEDA** y **ADABOLÍVAR** en **cualquier disciplina**.
- 11.3) Por disposición expresa de **FEVEDA** las selecciones y pre-selecciones nacionales y estatales de las diferentes modalidades podrán entrenar en una jurisdicción



diferente a la del fichaje de cada uno de los seleccionados solamente, cuando esté en práctica de entrenamientos en conjunto, o con autorización expresa de parte de **FEVEDA** y **ADABOLÍVAR** por situación de estudio o trabajo.

- 11.4) En el caso de que un club desaparezca, debidamente comprobado, los atletas afiliados a este serán protegidos por **ADABOLÍVAR** una sola vez. A tal fin, **ADABOLÍVAR** enviará un oficio a **FEVEDA** indicando la situación legal del club y los atletas quedan de exentos de pago por concepto de traspaso si ya ha efectuado el fichaje del club anterior.
- 11.5) **ADABOLÍVAR** enviará a **FEVEDA** copia del acta donde se desintegra el club, indicando las razones de su desintegración y con la firma de los miembros activos.
- 11.6) **ADABOLÍVAR** se reserva el derecho de realizar cualquier investigación relacionada con los documentos que reposan en esta entidad deportiva, bien sea por reclamos o por decisión propia. En caso de comprobarse alguna anomalía como por ejemplo; Falsificación de documentos, datos, etc. el atleta quedará fuera de cualquier competencia si está compitiendo y el club tendrá una multa de **200 \$ DOLARES AMERICANOS** y el caso se pasará al Consejo de Honor donde se le abrirá expediente deportivo.

ADABOLÍVAR se reserva el derecho de realizar las investigaciones relacionadas con la participación de atletas en una competencia nacional y/o estatal y que no cumplieron con los requisitos de federarse o asociarse aun después de finalizado el evento. En este caso el atleta y club perderán todos los puntos obtenidos además de cancelar el club una penalidad de 100\$.

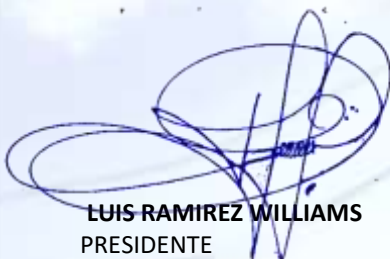
- 11.7) Se le exige a los clubes que al momento de enviar la inscripción, la misma debe contener, fecha de nacimiento, edad, sexo y los nombres completos de los atletas inscritos primero con los apellidos y luego los nombres o viceversa, esto con la finalidad de impedir que el mismo atleta sea duplicado en base de datos del programa.

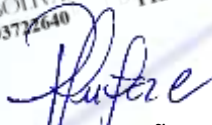
NOTA IMPORTANTE: Todo lo requerido en este Normativo de fichaje deberá ser remitido a nuestro correo electrónico: adabolivarfichaje@gmail.com , no haciéndonos responsables de documentación enviada por otros medios o direcciones de correos distintas a la establecida. El proceso de fichaje y afiliación de clubes, atletas, entrenadores y jueces deberá ser realizado por los programas TEAM MANAGER según lo exigido por la FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS "FEVEDA"


LO NO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES SERA RESUELTO POR LA ASOCIACION DE DEPORTES ACUATICOS DEL ESTADO BOLIVAR "ADABOLIVAR"

Por la Junta Directiva,
Atentamente,




LUIS RAMIREZ WILLIAMS
PRESIDENTE


PLUVIA NUÑEZ
DIRECTORA DE FICHAJE


RUBEN RODRIGUEZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL